

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de noviembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/40/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00040/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 19 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“Solicito una relación de todo el personal que ha sido dado de baja a partir del 15 de septiembre 2023 a la fecha... Que contenga nombre, sueldo bruto y neto así como área asignada, cargo y tipo de contrato (de base, de confianza, honorarios, eventuales, etc)” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 19 primer párrafo, 24 tercer párrafo, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada y que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito informarle la relación de todo el personal que ha sido dado de baja de este organismo público descentralizado, a partir del **15 de septiembre de 2023 al 28 de octubre de 2023**, de acuerdo a su requerimiento de información.

Nombre	Sueldo		Área asignada	Cargo	Tipo de contrato
	Bruto (Mensual)	Neto (Mensual)			
Jesús Javier García Trujillo	\$ 19,926.20	\$ 15,200.88	Unidad de Concertación	Jefe “B” de Unidad	Confianza
Mónica Cárdenas Guzmán	\$ 36,563.90	\$ 26,385.30	Unidad de Apoyo Administrativo	Jefa “A” de Unidad	Confianza





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Nombre	Sueldo		Área asignada	Cargo	Tipo de contrato
	Bruto (Mensual)	Neto (Mensual)			
Víctor Hugo Ortega Robles	\$ 23,907.80	\$ 17,570.28	Familias Fuertes Niñez Indígena	Responsable del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena	Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; **no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**

...

Artículo 24.

...

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

“CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente/minutario

